



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO GUARENTINA

RESOLUCIÓN RG.516.2023 - 22-11-2023 04:53

“Por la cual se ordena el Archivo de un radicado y se dictan otras disposiciones”

La Coordinadora (E) de la Sede Regional de Apoyo Guarentina de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Mediante Radicado - CAS No. 80.30.5122.2023 de fecha 30 de marzo de 2023, la comunidad de la vereda los pozos del municipio de San Gil (s) solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, una visita de inspección ocular a la citada vereda por una quema, tala y afectación de una fuente hídrica que discurre por el sector.

El personal técnico de la Oficina Sede de Apoyo Regional Guarentina de la CAS, realiza visita de inspección ocular, el día 2 de Mayo de 2023, emitiéndose el Concepto Técnico RG No. 181 del 03 de Mayo de 2023, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:

“(…) Se realizó visita de inspección ocular el día 2 de Mayo de 2023, al sitio de interés ubicado en la vereda los pozos del municipio de San Gil departamento de Santander, donde se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE ACCESO AL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO

Ubicación

Ubicado en la vereda LOS POZOS del municipio de SAN GIL-SANTANDER.

Localización

La vereda Los Pozos, se encuentra geo referenciado| dentro de las siguientes coordenadas planas Nortes: 1221166.9727376734, Este: 1104572.330801598, a una altura de 1687 msnm, metros GPS marca Garmin 62St serial 21 G 019588.

Acceso.

Se puede acceder tomando la vía que comunica el municipio de San Gil con el aeropuerto Los Pozos, todo ese sector se localiza la vereda Los Pozos.

CARACTERÍSTICAS BIOFÍSICAS

CLIMATOLOGÍA

El municipio de San Gil-Santander, cuenta con una temperatura de 24°C; con una precipitación promedio de 1200 mm/año, perteneciente a la zona de vida Bosque húmedo Premontano (bh-PM).

RG.516.2023 - 22-11-2023 04:53



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RELIEVE

La mayor parte del territorio ondulado y su relieve corresponde a la cordillera Oriental.

COMPONENTES BIÓTICOS

Flora: Cedro (*Cedrela odorata*), Arrayan (*Myrcia Popayanensis*), Pomorroso (*Syzygium jambos*), Salvia (*Morus insignis*), Guamo (*Inga sp*) y entre otras especies representativa de la región.

HIDROLOGIA

Que una vez revisado el SIG – CAS y lo evidenciado en la visita de inspección ocular se pudo observar varias fuentes hídricas Innominadas, quebrada Las Loras y quebrada Contarrana.

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realizó la visita de inspección ocular a la vereda Los Pozos, donde ingrese por el ramal que conduce al aeropuerto de San Gil y durante el recorrido no se observó vestigios de tala o de quema.

Se continuo con el recorrido por las vías que conducen a la vereda Los Pozos y en conversaciones con varias personas del sector, no se pudo determinar el predio donde están realizando tala y quema ni al infractor.

Nota aclaratoria: En el oficio con radicado CAS No. 80.30.5122.2023, no informaron el predio de interés o el infractor de la tala y quema, además no dejaron un numero de celular para comunicar con una persona que informara la ubicación del sitio de interés (...)

CONSIDERACIONES

Que realizada la visita de inspección ocular y teniendo en cuenta lo preceptuado se concluye que : no se observó vestigio de tala o quema, además en conversaciones con varias personas del sector, no se pudo determinar el predio de interés ni al infractor.

Conforme a lo expuesto se considera procedente archivar el Radicado No. 80.30.5122.2023 de fecha 30 de marzo de 2023, por motivo que durante la visita de inspección ocular a la vereda Los Pozos, municipio de San Gil, Santander, no se observó vestigio de tala o quema y además no se pudo identificar el predio de interés ni al infractor por motivo que el radicado antes mencionado no informaron detalladamente el sitio ni colocaron un número de celular

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.

Se entiende por áreas forestales protectoras:

a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.

RG.516.2023 - 22-11-2023 04:53



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697



- b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;
 - c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).
2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.
 3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en atención al artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos.

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto 2811 de 1974 se determina que el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y

manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Artículo 8: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales".

Artículo 79: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar el área de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el Artículo 80 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo

sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que el Artículo Tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"

Que, en virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

Que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para tal efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Artículo Segundo, Numeral 3 y 12, ejercer la autoridad ambiental con el área de la jurisdicción de la Regional, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios.

R.G. 516.2023 - 22-11-2023 04:53



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la cancelación y el archivo del Radicado CAS No 80.30.5122.2023 de fecha 30 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo .

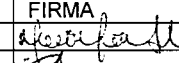

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web de la entidad y en un lugar de acceso al público de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Guanentina de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Coordinadora Sede de Apoyo Regional Guanentina de la CAS (E)

Radicado No. 80.30.5122.2023		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Vanessa Viviescas Ardila	
Revisó	Abg. Laura V Medina	

RG.516.2023 - 22-11-2023 04:53



28 DE MARZO DE 2023

San Gil-Santander

Buenos Días

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Numero de radicado: 80.30.5122.2023

Dependencia: SGL

Tipo de documento: Comunicaciones oficiales recibidas

Dependencia envió: REGIONAL GUANENTINA

Fecha: 30-03-2023

Folios: 1

Teléfono de la corporación: (607) 7240762



LA COMUNIDAD DE LA VEREDA LOS POZOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SOLICITA UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR POR PARTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-, A LA VEREDA LOS POZOS, MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER, POR UNA QUEMA, TALA Y LA AFECTACION DE UNA FUENTE HIDRICA QUE DISCURRE POR EL SECTOR.



Handwritten notes:
A
Vereda
Los Pozos



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS–
REGIONAL GUANENTINA –RGA–

CONCEPTO TÉCNICO PRIMERA VISITA RG. 181.2023 - 03-05-2023

PARA: DIANA MILENA PRADA BENÍTEZ
Coordinadora Oficina de apoyo Regional Guanentina

DE: HEBERTH JULIAN QUINTERO APARICIO
Ingeniero Ambiental – Contratista CAS

ASUNTO: QUEJA POR TALA

INTERESADO: ANONIMO

INFRACTOR: INDETERMINADO

PREDIO: SIN IDENTIFICACIÓN

VEREDA: LOS POZOS

MUNICIPIO: SAN GIL

RADICADO: 80.30.5122.2023

FECHA DE VISITA: 2 DE MAYO DE 2023

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Radicado - CAS No. **80.30.5122.2023** de fecha 30 de marzo de 2023, un anónimo solicita a la Corporación Autónoma regional de Santander – CAS, una visita de inspección ocular a la vereda Los Pozos, municipio San Gil, Santander, por una quema, tala y afectación de una fuente hídrica que discurre por el sector.
- 1.2 Mediante asignación por CITA, y en cumplimiento a lo ordenado por la Coordinación Regional Guanentina CAS, se asignó personal técnico para que realice visita de inspección ocular al sitio de interés.
- 1.3 se deja constancia en el presente informe que el suscrito contratista de la CAS, plasma con su firma, el concepto técnico debido y oportunamente en la visita de inspección ocular que se realizó

2. INFORME DE VISITA

Mediante asignación por CITA, se realizó visita de inspección ocular el día 2 de mayo de 2023, a la vereda **LOS POZOS**, del Municipio de **SAN GIL - SANTANDER**, con el fin de evidenciar la afectación por tala y quema.

En la visita de inspección ocular no se pudo realizar en compañía de una persona, por motivo que en el radicado de la solicitud no dejaron dirección del predio de interés, nombre del infractor o un número de celular para poder comunicar a la persona que solicito dicha visita.

RG.181.2023 - 03-05-2023



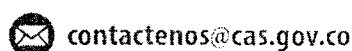
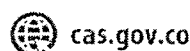
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
cashucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



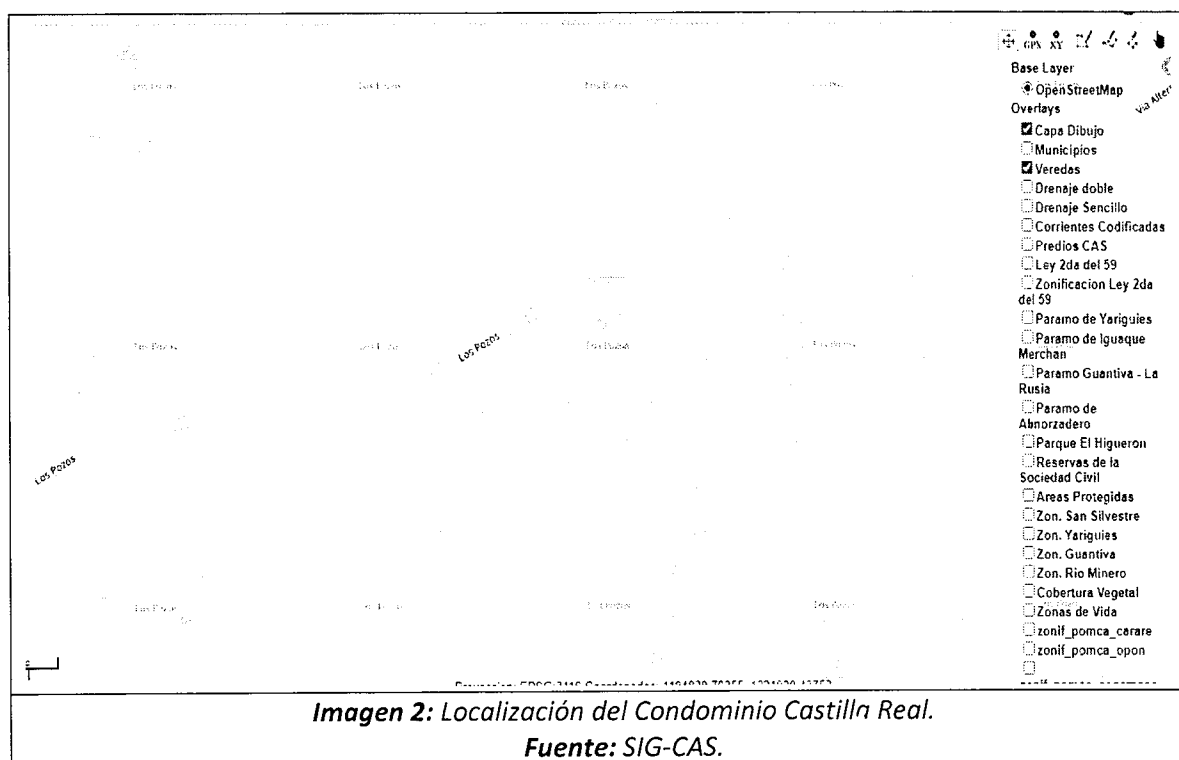
2.1 DESCRIPCIÓN DE ACCESO AL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO

2.1.1 Ubicación

Ubicado en la vereda **LOS POZOS** del municipio de **SAN GIL-SANTANDER**.

2.1.2 Localización

La vereda Los Pozos, se encuentra geo referenciado| dentro de las siguientes coordenadas planas Nortes: 1221166.9727376734, Este: 1104572.330801598, a una altura de 1687 msnm, metros **GPS** marca Garmin 62St serial 21 G 019588.



2.1.3 Acceso.

Se puede acceder tomando la vía que comunica el municipio de San Gil con el aeropuerto Los Pozos, todo ese sector se localiza la vereda Los Pozos.

2.1. CARACTERÍSTICAS BIOFÍSICAS

2.1.1. CLIMATOLOGÍA

El municipio de San Gil-Santander, cuenta con una temperatura de 24°C; con una precipitación promedio de 1200 mm/año, perteneciente a la zona de vida Bosque húmedo Premontano (bh-PM).

2.1.2. RELIEVE

La mayor parte del territorio ondulado y su relieve corresponde a la cordillera Oriental.

RG.181.2023 - 03-05-2023



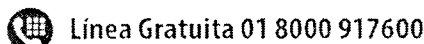
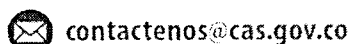
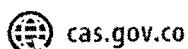
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

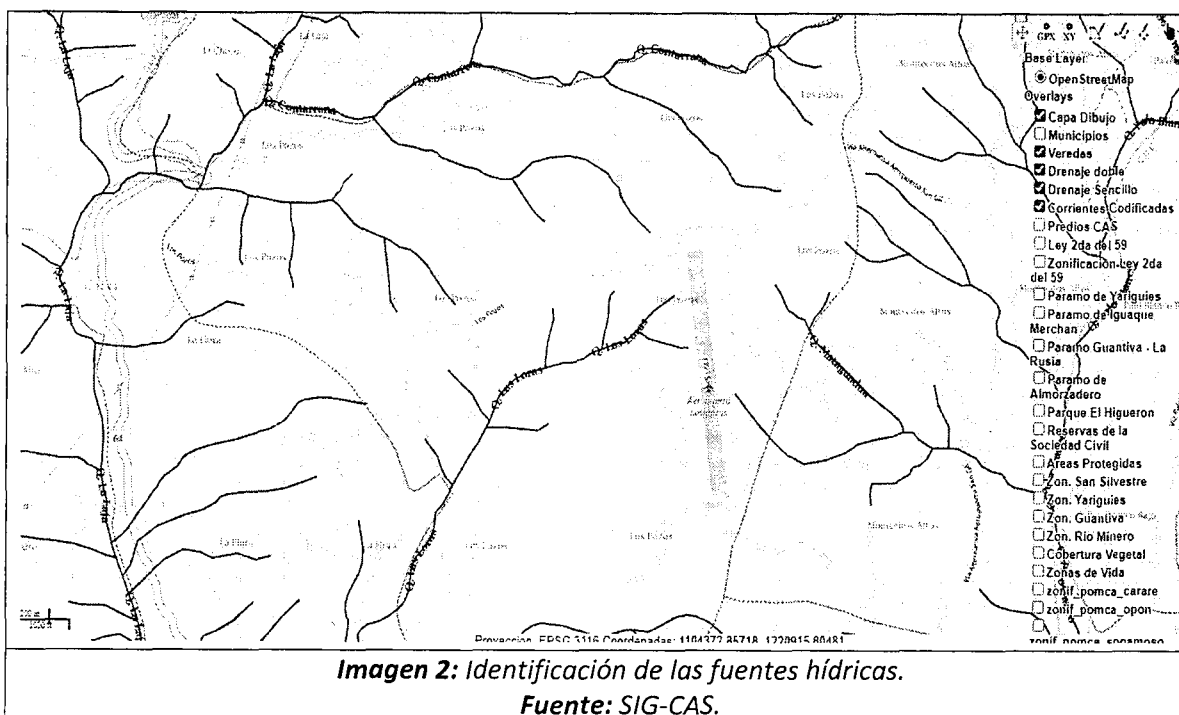


2.1.3. COMPONENTES BIÓTICOS

Flora: Cedro (*Cedrela odorata*, Arrayan (*Myrcia Popayanensis*), Pomorroso (*Syzygium jambos*), Salvio (*Morus insignis*), Guamo (*Inga sp*) y entre otras especies representativa de la región.

2.1.4. HIDROLOGIA

Que una vez revisado el SIG – CAS y lo evidenciado en la visita de inspección ocular se pudo observar varias fuentes hídricas Innominadas, quebrada Las Loras y quebrada Contarrana.



RG.181.2023 - 03-05-2023

2.2. DESARROLLO DE LA VISITA

2.2.1. Se realizó la visita de inspección ocular a la vereda Los Pozos, donde ingrese por el ramal que conduce al aeropuerto de San Gil y durante el recorrido no se observó vestigios de tala o de quema.



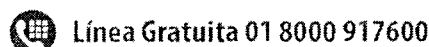
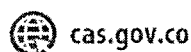
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

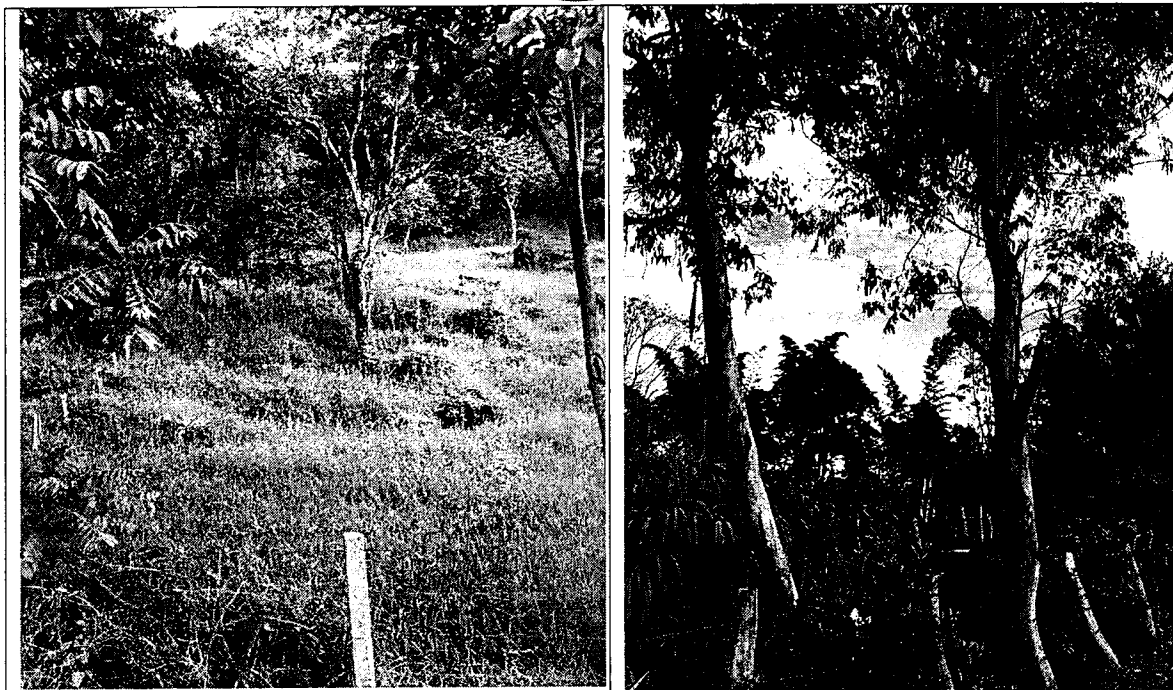
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surc Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Fotografía No.1 y 2. Evidencias
Fuente: CAS-2023.

2.2.2. Se continuo con el recorrido por las vías que conducen a la vereda Los Pozos y en conversaciones con varias personas del sector, no se pudo determinar el predio donde están realizando tala y quema ni al infractor.

Nota aclaratoria: En el oficio con radicado CAS No. 80.30.5122.2023, no informaron el predio de interés o el infractor de la tala y quema, además no dejaron un numero de celular para comunicar con una persona que informara la ubicación del sitio de interés.

3. CONSIDERACIONES

- 3.1. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en atención al artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos.
- 3.2. Que, mediante el Artículo 1 del Decreto 2811 de 1974 se determina que el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.
- 3.3. Que el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.

Se entiende por áreas forestales protectoras:

- a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.

RG.181.2023 - 03-05-2023



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



- b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;
- c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).

- 2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.
- 3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.

- 3.4. Que durante la visita de inspección ocular por la vereda Los Pozos del municipio San Gil, no se observó vestigio de tala o quema, además en conversaciones con varias personas del sector, no se pudo determinar el predio de interés ni al infractor.
- 3.5. Que una vez revisada el oficio con radicado CAS No. 80.30.5122.2023, no informaron el predio de interés o el infractor de la tala y quema, además no dejaron un número de celular para comunicar con una persona que informara la ubicación del sitio de interés.
- 3.6. Que lo evidenciado en la visita de inspección ocular y lo mencionado en las consideraciones citadas anteriormente, se considera procedente **RECOMENDAR** a la **Coordinadora de la Regional Guanentina – CAS, ARCHIVAR** el radicado CAS No. 80.30.5122.2023, por motivo que durante la visita de inspección ocular a la vereda Los Pozos, municipio de San Gil, Santander, no se observó vestigio de tala o quema y además no se pudo identificar el predio de interés ni al infractor por motivo que el radicado antes mencionado no informaron detalladamente el sitio ni colocaron un número de celular.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Con base en lo anteriormente expuesto el suscrito Contratista adscrito a la Sede Regional de Apoyo Guanentina -RGA-, de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, se permite conceptuar y recomendar lo siguiente:

- 4.1. **RECOMENDAR** a la **Coordinadora de la Regional Guanentina – CAS, ARCHIVAR** el radicado CAS No. 80.30.5122.2023, por motivo que durante la visita de inspección ocular a la vereda Los Pozos, municipio de San Gil, Santander, no se observó vestigio de tala o quema y además no se pudo identificar el predio de interés ni al infractor por motivo que el radicado antes mencionado no informaron detalladamente el sitio ni colocaron un número de celular.
- 4.2. Las demás obligaciones, requerimientos y disposiciones de Ley, las aplicará, en el respectivo acto administrativo, el Abogado sustanciador que se delegue para el presente.

Es el Concepto de,

HEBERTH JULIAN QUINTERO APARICIO
Ingeniero Ambiental – Contratista CAS

RAD. CAS N°. 80.30.5122.2023, Tala.		
	Nombre	Firma
PROYECTO	Ing. Heberth Julián Quintero Aparicio.	
Vo.Bo.	Dr. Diana Milena Prada Benítez	

RG.181.2023 - 03-05-2023



SA367-1



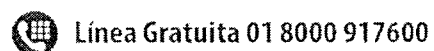
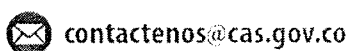
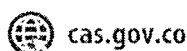
ST-CER944508



SC3264-1



ST-CER944508



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co